



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 191.

Miércoles 1.º de Junio.

AÑO DE 1887.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Mayo).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 264.

La Comision provincial, en sesion de 21 del corriente ha impuesto la multa de 25, 40 y 50 pesetas á los Secretarios y Depositarios de los pueblos que á continuacion se expresan por no haber remitido el balance del mes de Marzo y la cuenta del tercer trimestre respectivamente.

Secretarios que no han remitido el balance de Marzo.

Monroy.
Granadilla.
Alcántara.
Torno.
Cabezo.
Hoyos
Pedroso.

Depositarios que no han remitido la cuenta del tercer trimestre.

Alcántara
Cabezo.
Hoyos
Torno.
Monroy.
Granadilla
Pedroso

Y conminando con la multa expresada á los Secretarios de los pueblos que á continuacion se expresan, por no haber remitido el balance del mes de Abril.

Pueblos.

Alcántara.
Zarza la Mayor.
Hinojal.
Piedras-Albas.
Aldea del Cano.
Monroy.
Casar de Palomero.
Guijo de Granadilla.
Zarza de Granadilla.
Arroyomolinos de Montanchez.
Cabezo.
Rivera-Oveja.
Torremenga.
Gordo.
Arroyomolinos de la Vera.
Torno.
Robledillo de Trujillo.
Ceclavin.
Casas de Don Gomez.
Guadalupe.
Brozas.
Pescueza.
Pedroso.
Ahigal.
Granadilla.
Eljas.
Villamiel.
Hoyos.
Gata.
Botija.
Mesas de Ibor.
Galisteo.
Higuera.
Valdefuentes.
Villar del Pedroso.
Valdeobispo.
Puerto de Santa Cruz.
Torrejon el Rubio.
Miravel.
Tejeda.
Deleitosa.

Cáceres 31 de Mayo de 1887.

El Gobernador,
PEDRO DIZ ROMERO.

Circular núm. 265

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICO-SANITARIA.

No habiendo remitido á este Gobierno, los Alcaldes de los pueblos

que á continuacion se expresan, los estados decenales de Estadística demográfico-sanitaria de los matrimonios, nacimientos y defunciones ocurridos en sus respectivas localidades, siquiera sean negativos, correspondientes al año y meses que tambien se relacionan; les prevengo que si no lo verifican á vuelta de correo precisamente, les impondré el máximun de la multa que establece la ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Al propio tiempo debo de hacerles presente que, con objeto de que el servicio tan importante de que se trata no sufra retraso alguno por la falta de referidos estados, por el correo de esta fecha se remiten á cada Ayuntamiento el número de modelos suficientes para el cumplimiento de dicho servicio.

Cáceres 31 de Mayo de 1887.

El Gobernador,
PEDRO DIZ ROMERO.

Pueblos que se citan.

Año de 1886.

Alcántara, 1.ª, 2.ª y 3.ª decena de Enero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Febrero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Marzo y 1.ª de Abril.
Brozas, 1.ª, 2.ª y 3.ª decena de Enero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Febrero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Marzo, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Abril, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Mayo y 1.ª, 2.ª y 3.ª de Junio.
Ceclavin, 1.ª, 2.ª y 3.ª decena de Enero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Febrero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Marzo, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Abril, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Mayo y 1.ª, 2.ª y 3.ª de Junio.
Aliseda, 1.ª, 2.ª y 3.ª decena de Enero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Febrero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Marzo, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Abril, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Mayo y 1.ª, 2.ª y 3.ª de Junio.
Malpartida de Cáceres, 1.ª, 2.ª y 3.ª decena de Enero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Febrero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Marzo, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Abril, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Mayo y 1.ª, 2.ª y 3.ª de Junio.
Torquemada, 1.ª, 2.ª y 3.ª decena de Enero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Febrero y 1.ª de Marzo.

Calzadilla, 1.ª, 2.ª y 3.ª decena de Enero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Febrero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Marzo, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Abril, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Mayo y 1.ª, 2.ª y 3.ª de Junio.

Morcillo, 1.ª, 2.ª y 3.ª decena de Enero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Febrero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Marzo, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Abril, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Mayo y 1.ª, 2.ª y 3.ª de Junio.

Pescueza, 1.ª, 2.ª y 3.ª decena de Enero y 1.ª, 2.ª y 3.ª de Febrero.

Casas de Millan, 1.ª, 2.ª y 3.ª decena de Enero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Febrero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Marzo, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Abril, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Mayo y 1.ª, 2.ª y 3.ª de Junio.

Garrovillas, 1.ª, 2.ª y 3.ª decena de Enero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Febrero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Marzo, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Abril, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Mayo y 1.ª, 2.ª y 3.ª de Junio.

Monroy, 1.ª, 2.ª y 3.ª decena de Enero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Febrero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Marzo, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Abril, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Mayo y 1.ª, 2.ª y 3.ª de Junio.

Navas del Madroño, 1.ª, 2.ª y 3.ª decena de Enero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Febrero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Marzo, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Abril, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Mayo y 1.ª, 2.ª y 3.ª de Junio.

Ahigal, 1.ª, 2.ª y 3.ª decena de Enero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Febrero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Marzo, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Abril, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Mayo y 1.ª, 2.ª y 3.ª de Junio.

Baños, 1.ª, 2.ª y 3.ª decena de Enero.

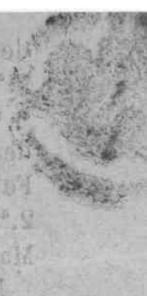
Caminomorisco, 1.ª, 2.ª y 3.ª decena de Enero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Febrero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Marzo, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Abril, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Mayo y 1.ª, 2.ª y 3.ª de Junio.

Casar de Palomero, 1.ª, 2.ª y 3.ª decena de Enero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Febrero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Marzo, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Abril, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Mayo y 1.ª, 2.ª y 3.ª de Junio.

Casares, 1.ª, 2.ª y 3.ª decena de Enero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Febrero, 1.ª, 2.ª y 3.ª de Marzo y 1.ª de Abril.

Gargantilla, 1.ª, 2.ª y 3.ª decena

BOLETIN OFICIAL
Ayuntamiento de



de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero y 2.^a y 3.^a de Marzo.

Guijo de Granadilla, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Mohedas, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Nuñomoral, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Cadalso, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo.

Descargamaria, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Gata, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Hoyos, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

San Martin de Trevejo, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Valverde del Fresno, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Garganta la Olla, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Torremenga, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Viandar, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero y 1.^a y 2.^a de Marzo.

Cabañas, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Robledollano, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Albalá, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Almoharin, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Arroyomolinos de Montanchez, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Montanchez, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo y 1.^a de Abril.

Torremocha, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo.

Almaráz, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Casas del Puerto, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Garvín, 1.^a decena de Enero.

Majadas, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Navalmoral, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero y 1.^a de Marzo.

Peraleda de la Mata, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero y 1.^a de Febrero.

Saucedilla, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Robledillo de la Vera, 1.^a y 2.^a decena de Febrero y 1.^a de Marzo.

Torviscoso, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Aldehuela, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Cabezabellosa, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Galisteo, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Gargüera, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero.

Navaconcejo, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Tejeda, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Torno, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Conquista, 1.^a y 2.^a decena de Enero.

Escorial, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a y 2.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Miajadas, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Ruanes, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Santa Cruz de la Sierra, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Santa Marta, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero y 1.^a de Febrero.

Cedillo, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Salorino, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Santiago de Carvajo, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Marzo, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

Valencia de Alcántara, 1.^a, 2.^a y 3.^a decena de Enero y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Febrero.

Puerto de Santa Cruz, 2.^a decena de Febrero.

Torrecilla de los Angeles, 3.^a decena de Febrero.

Granadilla, 1.^a decena de Marzo.

Ibahernando, 1.^a decena de Marzo.

Garganta de Béjar, 3.^a decena de Marzo.

Santa Cruz de Paniagua, 3.^a decena de Marzo.

Madrigal, 3.^a decena de Marzo.

Casas de Don Gomez, 3.^a decena de Abril, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Mayo y 1.^a, 2.^a y 3.^a de Junio.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En el anuncio inserto en el Bole- tin oficial de 22 de Marzo último, número 150, aparece el registro de la mina titulada «Los Espadas», se dice que se encuentra en término de Garrovillas de Alconétar en vez de Portezuelo, segun ha manifestado el interesado.

Lo que se publica en este periód- ico oficial como rectificacion del cita- do anuncio.

Cáceres 28 de Mayo de 1887.

El Gobernador,
PEDRO DIZ ROMERO.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En el anuncio inserto en el Bole- tin oficial de 22 de Marzo último, número 150, aparece el registro de la mina titulada D. Juan Alfonso Carballo, se dice se encuentra en el sitio de la dehesa de Villas-Buenas

en vez de Aceras de Floriana, segun ha manifestado el interesado.

Lo que se publica en este periód- ico oficial como rectificacion del cita- do anuncio.

Cáceres 28 de Mayo de 1887.

El Gobernador,
PEDRO DIZ ROMERO.

En la Gaceta de Madrid núm. 132, correspondiente al día 12 de Mayo, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Enfesta, que fué decretada por V. S. dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 15 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha exam- inado el expediente que con Real orden de 7 del actual se remite á su informe, relativo á la suspension del Ayuntamiento de Enfesta, decretada por el Gobernador de la provincia de la Coruña en 22 de Marzo anterior.

En virtud de cierta denuncia se giró al pueblo una visita de inspec- cion, y de ella aparecia que el Se- cretario interino no sabia si existian los libros de Contabilidad, pues nose le habian entregado, ni los de actas de la Junta municipal, de la de Ins- trucccion pública y de la de Sanidad, no apareciendo tampoco el de mul- tas: que el Depositario, nombrado sin fianza, es hijo del Alcalde: que no se han remitido cuentas al Gobierno de provincia, y que se debe parte de contingente provincial: que se han celebrado pocas sesiones por el Ayun- tamiento, y que el libro de actas no tiene hoja de apertura ni de cierre: que no existen Ordenanzas municipa- les ni antecedentes de la presta- cion vecinal: que no se remiten los extractos trimestrales de los acuer- dos, ni los de recaudacion de fondos: que el Alcalde aparece rebajado en su cuota de contribucion por territo- rial, y por consumos cuatro Conce- jales: que no hay Secretario en propi- edad desde 1885, y que la Casa Consistorial se ha trasladado á otro pueblo sin la formacion del oportuno expediente.

Pedidos datos al Negociado de Con- tabilidad del Gobierno de la provin- cia, aparece que en los años de 1885 á 86 y 1886-87, ha habido necesidad de mandar un Delegado para la for- macion de los presupuestos municipa- les, y que no se han presentado cuentas desde el año económico de 1883 á 1884.

Aparece asimismo que el Ayunta- miento adeuda al hospital de Santia- go la suma de 104 pesetas y á la De- positaria de la misma ciudad, por gastos carcelarios, 1.527; y que tiene créditos á su favor por 8.521 pesetas, sin que conste que haya tratado de realizarlos; y por último, que está en tramitacion un expediente de queja del ex-Alcalde D. Andrés Pe- rez y su hermano D. Antonio, á quienes se persigue como deudores á los fondos municipales, constando en aquél, como cargo, todos los débitos que entonces tenía contra si el Ayuntamiento, sin que á los ejecu- tados se les compeliere al pago, ni á rendir cuentas, por lo que debia es- timarse nulo el procedimiento.

Consta que el Secretario, nombra- do seis dias antes de girarse la visi-

ta, es suplente del Abogado municipal.

Obsérvese por la relacion anterior que á pesar de no haberse podido examinar por completo la documentacion municipal, aparece que el Ayuntamiento de Enfesta no cumple lo que dispone la ley orgánica ni las especiales sobre contabilidad é im-puestos y tiene en el más completo abandono la gestion de los intereses vecinales, ó comete extralimitaciones que ya se han castigado con apercibimiento y multa.

Estuvo, pues, en su lugar, para evitar que continúe tan anormal marcha administrativa, la providencia del Gobernador de la Coruña, y por ello, y dado lo que disponen los artículos 180 y 189 de la ley Municipal y las Reales ordenes aclaratorias;

La Seccion opina que procede confirmar la suspension del Ayuntamiento de Enfesta.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1887.—Leon y Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Anuncio.

El dia 1.º de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en el salon de sesiones de la Comision provincial, licitacion en pública subasta, con sujecion al pliego de condiciones y muestras que están de manifiesto en la Secretaria de esta Diputacion, para la adquisicion de catres de hierro, lana para colchones, lienzos de hilo y algodón, y demás géneros que en expresado pliego se detallan, con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital y Plasencia, bajo los tipos que cada artículo tiene determinado.

La licitacion se verificará por proposiciones verbales y pujas á la lla-na que solo podrá hacer el que en pliego abierto entregue en el acto la cédula de vecindad y resguardo de fianza provisional por importe del 5 por 100 de los géneros ó artículos á que haya de hacerse proposicion

Cáceres 27 de Mayo de 1887.—El Vicepresidente, Gabriel Llamas.—El Secretario, Máximo Tuñoz.

ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

GUIJO DE CORIA.

Vacante de Médico-Cirujano.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de la Junta municipal, ha acordado en la sesion ordinaria del dia de hoy, anunciar la vacante de la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 999

pesetas, pagadas por trimestres vendidos de los fondos municipales, con la obligacion de asistir gratis hasta veinte familias pobres que designará el Ayuntamiento, quedando más de 200 familias pudientes que puedan igualarse con el profesor que la obtenga, y que los aspirantes á ella presenten sus socitudes debidamente documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del término de veinte dias y cuyo plazo espira el dia 6 del próximo mes de Junio.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen solicitar la plaza referida.

Guijo de Coria á 15 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Rufino Mesa.

CABEZABELLOSA.

Vacante de Médico-Cirujano.

En sesion ordinaria del dia 15 del mes actual, este Ayuntamiento, entre otros particulares, acordó anunciar vacante por treinta dias la plaza de Médico Titular de este pueblo, por encontrarse en la actualidad servida interinamente, con el sueldo anual de 750 pesetas, por asistir á 20 familias pobres y demás obligaciones que les imponen las leyes vigentes.

Resulta así del libro de actas y de la de referencia á la que me remito. Para que así conste y pueda en su vista ordenarse la insercion del anuncio en el Boletin oficial de la provincia, expido la presente que visada y sellada por la Alcaldía, firmo en Cabezabellosa á 18 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Ventura Perez — Francisco Sanchez, Secretario.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta de los ramos de vino y aguardiente á la exclusiva para el año económico de 1887 á 88, la tercera se celebrará el once del inmediato mes de Junio en la Casa Consistorial de once á doce de la mañana bajo el tipo de 1150 pesetas 44 céntimos, á que ascienden las dos terceras partes del importe de la anterior.

La licitacion y arriendo es con estricta sujecion á las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto al público y en la Secretaria del Ayuntamiento, y para hacer proposicion se necesita depositar antes el 2 por 100 del importe total, prestando fianza por la cuarta parte del precio anual.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la misma.

Santa Cruz de la Sierra 29 de Mayo de 1887.—El Alcalde, F. Avila.

EL GORDO.

Subasta de consumos.

El dia 12 del próximo Junio de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de este pueblo el remate en pública subasta de los derechos de las especies de consumos á la venta libre bajo el tipo que á cada especie se le señala segun á continuacion se expresa y bajo el pliego de condiciones que se halla

de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento:

	Tipo para la subasta.	Pesetas. Cnts.
Carnes vacunas lanares y cabrias.....		565 76
Idem de cerdas.....		614 91
Aceite de todas clases....		646 60
Aguardiente alcohol y licores.....		358 53
Vinos de todas clases.....		1897 37
Vinagre, cerveza, sidra y chacoli.....		5 97
Arroz, garbanzos y sus harinas.....		134 64
Trigo y sus harinas.....		935 52
Centeno, cebada, maiz y sus harinas.....		284 80
Los demás granos y legumbres.....		91 69
Pescados.....		56 8
Jabon.....		280 46
Carbon vegetal.....		199 78
Sal.....		264 71

Lo que se hace público por medio del presente, para que tenga efecto lo prevenido en el art. 219 del Reglamento.

El Gordo 27 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Cándido Bravo.

ALCUÉSCAR.

Subasta de consumos.

El dia 9 del próximo mes de Junio y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar ante la comision que designe el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta de las especies de consumo en conjunto, á venta libre de todos ellos bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento en el acto del remate para el ejercicio próximo de 1887 á 88, á saber:

	Tipo para la subasta.	Ps. setae
Carnes vacunas lanares y cabrias.....		867 11
Carne de cerda.....		707 85
Aceites de todas clases.....		867 44
Aguardiente alcohol y licores.....		480
Vinos de todas clases.....		2545
Vinagre, cerveza, sidra y Arroz, garbanzos y sus harinas.....		180 62
Trigo y sus harinas.....		1254 88
Centeno, cebada, maiz y sus harinas.....		382 3
Los demás granos y legumbres.....		122 99
Pescados.....		75 26
Jabon.....		376 32
Carbon vegetal.....		268 6
Sal.....		559 75
Total.....		8704 75

Caso en que no se hicieran proposiciones en la subasta, se celebrará otra segunda el dia 20 de dicho mes en el mismo local y hora que el anterior, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de su primitivo cupo.

Alcuéscar 27 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Miguel Saez Cáceres.

DELEITOSA.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto la primera subasta de las especies de con-

sumos de esta villa á la venta libre celebrada el dia 25 del corriente por falta de licitadores se anuncia una segunda subasta la cual tendrá lugar el dia 5 de Junio próximo de once á doce su mañana en las Salas Consistoriales, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente con el fin de llamar licitadores á la subasta.

Deleitosa 26 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Aniceto Izquierdo.

CASAS DE D. ANTONIO.

Subasta de consumos.

El dia 7 de Junio á las diez de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el arriendo de las especies sujetas á venta á la exclusiva sujetas á esta facultad que son el vino, el aguardiente, aceites, carnes frescas y saladas, y la sal por ser las únicas que gozan de este privilegio como asimismo las especies sujetas á venta libre que son vinagre, trigo y sus harinas, cebada, centeno, legumbres secas, garbanzos, arroz y sus harinas, los demás granos y legumbres secas y sus harinas, carbon vegetal y jabon, que son las que gozan de este privilegio bajo los tipos y condiciones consignadas en el expediente que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Las subastas serán simultáneas y si por falta de licitadores no tuviere lugar las subastas anunciadas, se verificarán para las especies sujetas á venta á la exclusiva segunda y tercera rectificadas los precios, serán admitidas las proposiciones que cubran la cantidad que sirve de tipo en el expediente aceptados los precios rectificadas como asimismo los que cubran el tipo y rebajen los precios y las que sobre cubrir el tipo y rebajen los precios hagan otras concesiones beneficiosas á este vecindario, siendo hasta el dia 15, y la tercera caso que esta sea negativa el 23 del mismo, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior; y las especies sujetas á venta libre se anunciará segunda subasta admitiéndose en ella posturas del importe de las dos terceras partes fijadas en el expediente de su referencia que tendrá lugar el dia 15 de referido Junio.

Casas de D. Antonio 27 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Lucas Lorenzo.

HERNAN-PEREZ.

Subasta de consumos.

En virtud de no haber tenido efecto los encabezamientos gremiales intentados como uno de los medios adoptados por el Ayuntamiento y junta de asociados con objeto de cubrir el cupo total de todos los ramos de consumos é impuesto sobre la sal, con el máximun de los recargos establecidos para cubrir atenciones municipales en el próximo ejercicio de 1887 á 88, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre en conjunto de todas las especies para el dia 5 del próximo venidero mes de Junio, de diez á once de su mañana en estas Casas Consistoriales y ante mi presidencia, y si esta resultase sin efecto por falta de licitadores, se efectuará una segunda igual á la primera el dia 13 del citado mes de Junio, en el

propio local y hora ya expresadas, todo lo cual tendrá lugar con entera sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, así como igualmente el cupo y recargos, tipo para la subasta, advertidos; que en la segunda serán admisibles proposiciones por las dos terceras partes del tipo total que es:

	Pesetas Cts.
Importa el cupo total para el Tesoro.....	1220
Recargo del 100 por 100 para atenciones municipales.....	1220
Impuesto sobre la Sal.....	83 75
Tres por 100 para conducción etc.....	75 71
Total.....	2599 46

Lo que se hace público para conocimiento del que guste interesarse en la subasta

Hernan-Perez 27 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Felipe Tello.—Valentin Blanco, Secretario.

VILLAMESIAS.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta de arriendo á la exclusiva del vino y el aguardiente, ni la primera á venta libre de todos las demas especies de consumos, se anuncia la tercera y segunda respectivamente en conformidad á los artículos 249 y 234 de la Instrucción de consumos vigente, para el dia 6 de Junio próximo, en las cuales se admitirán posturas por las dos terceras partes de los cupos y recargos, bajo las bases del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta; lo que se hace público para conocimiento de la las personas que quieran interesarse en dichas subastas.

Villamesias 27 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Francisco Muñana.

NAVAS DEL MADROÑO.

Exposicion del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial de este término el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial de 1887-88, se encuentra expuesto al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia para que los contribuyentes comprendidos en él, puedan enterarse de las altas y bajas ocurridas, por los traslados de dominio en sus propiedades.

Lo que se hace saber por medio del presente, para su debido cumplimiento.

Navas del Madroño 28 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Manuel Caballero.

VALDEOBISPO.

Recogido de un cerdo.

Hace cinco meses que se encuentra en poder de un vecino de este pueblo, un cerdo, como de un año, pelirraso, con un golpe por delante en cada oreja con hierro confuso en la paleta

derecha; y como se ignore la legitima procedencia de expresado semoviente, se hace público por medio del presente anuncio para que pueda llegar á conocimiento de su dueño quien se presentará en su caso en esta Alcaldia á recogerle previo pago de los gastos ocasionados.

Valdeobispo 28 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Eugenio Felipe.—Juan de Dios Conejero, Secretario.

CONQUISTA.

Extravio de un semoviente.

El 24 del corriente, de la dehesa nominada Toledillo inmediata á este pueblo, ha desaparecido una potra, de dos años de edad, tordilla, cabeza acarnerada, hierro en la llana de la nalga derecha de C con corona sobre la parte de arriba de esta letra, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de la Conquista y de Albaida, vecino de la Ciudad de Trujillo.

Lo que se hace público para que la autoridad ó particular que sepa su paradero, lo comunique á esta Alcaldia, con el fin de que el dueño pueda hacer su recogido.

Conquista 28 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Antonio Zuil.

MORALEJA.

Nota de los gastos ocasionados en la cuarta semana de obras públicas, que se están llevando á cabo en diferentes sitios segun acuerdo del Ayuntamiento, para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

	Pstas. Cts.
Por dos jornales y medio del Maestro Albañil á 3 pesetas uno.....	7 50
Por 12 id. de oficiales de id. á 2'75.....	32 50
Por 15 id. de los encargados á 2 id.....	30
Por 334 y medio id. á 1 id..	334 50
Por 5 id. á 0'75 id.....	3 75
Por 98 y media huebras de reses á 3 id.....	295 50
Por 24 carros de piedras pizarras á 0'25 id.....	6
Total.....	709 75

Moraleja 8 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Sinforiano Estévez.

Resumen general de los gastos hechos en la última semana, que comprende desde el dia 9 al 14 de Mayo inclusivos, en las obras que se están verificando por acuerdo del Ayuntamiento.

	Pesetas. Cts
Por 6 jornales del Maestro Albañil á 3 pesetas uno..	18
Por 18 id. de oficiales, á 2'75 id.....	49 50
Por 82 id. á 1 id.....	102 50
Por 10 id. id.....	10
Por 6 id. á 0'50 id.....	3
Por 6 huebras de bolquete, á 4 id.....	24
Por 52 huebras, á 3 id.....	156
Total.....	363

Moraleja 15 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Sinforiano Estévez.

ANUNCIOS.

Importante á los Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico, se hallan de venta las hojas para formar los repartimientos de la contribucion que corresponde á cada pueblo, con sus correspondientes cabezas y tres resúmenes, todo con arreglo á los nuevos modelos publicados últimamente.

Se remiten por el correo los pedidos que se hagan, acompañando su importe en sellos de correo, á razón de 5 céntimos cada pliego.

RESTAURADOR UNIVERSAL del CABELLO de la Señora S. A. ALLEN



para restaurar las canas á su primitivo color, al brillo y la hermosura de la juventud. Le restablecen su vida, fuerza y crecimiento. Hace desaparecer muy pronto la caspa. Su perfume es rico y exquisito.

"UN FRASCO BASTÓ." Tal es la expresion de muchos cuyos cabellos han sido restablecidos á su color natural y cuya calva se há repoblada. No es un tinte, y de consiguiente es perfectamente inofensivo. Los que quieran rejuvenecer los cabellos y conservarlos toda la vida deberan procurarse inmediatamente un frasco del Restaurador Universal del Cabello de la Sra. S. A. ALLEN.

Depósito Principal: 114 y 116 Southampton Row, Londres; Paris y Nueva York. Véndese en las Peluquerías, Perfumerías y Farmacias Inglesas.

En Cáceres; E. Blasco Benito, Empedrada, 5.

LA NUEVA ESPAÑOLA.

Segadora mecánica.

Con privilegio de invencion.

Premiada con medalla de plata en los dos únicos certámenes á que han concurrido.

Esta máquina es la única de su clase inventada expresamente para España, y la gran aceptación que ha alcanzado en diferentes regiones de la Península demuestra evidentemente el beneficio que obtienen con su uso los agricultores.

Siega tanto como 24 segadores de hoz, haciendo una labor mucho más curiosa que á mano.

Está construida principalmente con madera y hierro forjado.

Su mecanismo es extraordinariamente más sencillo que el de todas las extranjeras. Desde el primer momento la maneja cualquier obrero sin dificultad alguna.

Se lleva por todos los caminos de campo sobre sus mismas ruedas.

Se acomoda á la gran division de la propiedad rural de España.

Trabaja con una ó dos caballerías, segun sea la pendiente y estado del suelo, ó la espesura de la mies.

Desde el momento en que se llega al lugar del trabajo, se puede empe-

zar á segar sin preparativos de ningún género.

Se remite completamente armada sin gastos de embalaje, y su coste de transporte por ferrocarril, que será de cuenta y riesgo del comprador, varia de 10 á 30 pesetas hasta 40 leguas de distancia.

Como garantía de su solidez y fácil manejo, los fabricantes formarán depósito de piezas de repuesto en los pueblos en que haya más de dos máquinas, y darán gratis las necesarias para sustituir las que se desgasten ó rompan al primer año de uso, en el caso improbable de que esto suceda.

Es la mas barata de todas las que se conocen.

Su precio pago al contado, es de 700 pesetas.—A plazos, 225 pesetas al hacer el pedido, y 525 á tres meses de esta fecha.

Dirigirse á los Sres. Diez y Zubiaga, Plazuela de San Juan, 20, Cáceres. 13

UNA EXPOSICION MAS.

Un triunfo más.



La Compañía Fabril «SINGER».

tiene la satisfacción de anunciar al público que sus excelentes máquinas han obtenido en la Exposicion Internacional de Salud de Londres, la

Medalla de ORO, suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Las máquinas para coser llamadas de Lanzadera oscilante, último modelo introducido por la Compañía Fabril Singer en este mercado, han sido acogidas con gran preferencia, pues el público no ha podido menos de reconocer ante los hechos, que las referidas máquinas Singer de Lanzadera oscilante, tienen muchas y grandes ventajas sobre todas las conocidas.

Así se explica el que en la tienda que tiene establecida la Compañía Fabril Singer en la calle de Pintores, núm. 2, Cáceres, se hayan vendido en los últimos meses algunos centenares de dichas máquinas.

Todos los modelos á 10 rs. semanales.

Pídanse catálogos ilustrados que se dan gratis.

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañía, por deterioradas que estén.

La Compañía Fabril «SINGER»--Cáceres, 2, Pintores, 2, esquina á la plaza de la Constitución.

CACERES: 1887.

Tip. de Nicolás María Jimenez, Portal Llano, número 19.